



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

- - 0 2 9 5

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres",/...../2025 **26 DIC 2025**

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0008648-5 mediante el cual se aprueba la celebración de un (01) Acuerdo Específico con la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano"*.


C.P.N. MARIANA M. LINDO
Administradora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que encontrándose vigente la Ley N° 13.014, en todo lo que no se contradiga con la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, esta establece en su artículo 19 que el Defensor General dirige y representa al organismo y es responsable de su organización y buen funcionamiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, tiene entre sus funciones *"1. Supervisar y garantizar el cumplimiento de la misión y de las funciones institucionales ..., fijando las políticas generales que se requieran a tales efectos."*
... *"10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares*





Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

destinados a ejecutar los fines institucionales ...”.

Que mediante Resolución N° 0171/2018 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración vigente entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario y este Ministerio; como así mismo que mediante Resolución N° 0094/2021 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Rosario y este organismo, en los cuales se estableció un marco general de vinculación académica entre las partes con el objeto de impulsar el intercambio y la cooperación mutua y la realización de actividades conjuntas entre ambos; existiendo además como antecedente de ambos el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Rosario y este Ministerio aprobado mediante Resolución N 0025/2011.

Que en las mencionadas Resoluciones se estableció que ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante la firma de Convenios Específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades a desarrollar en forma conjunta.

Que el objeto del acuerdo cuya aprobación se gestiona, es establecer un marco de colaboración entre este organismo y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, el cual consiste en formalizar mecanismos de cooperación técnica y académica a los fines de establecer un curso de formación en materia Penal Juvenil destinado a Defensoras y Defensores y/o profesionales que ejerzan el derecho de defensa.

[Handwritten signature]
C.P.N. MARIANA M. LIRUSSO
Administradora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

Que encontrándose vigente la Ley N° 13.014, en todo lo que no se **contradiga** con la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, es la Sra. Defensora General, por aplicación del artículo 19 de dicho digesto legal, quien representa al Ministerio Público de la Defensa y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales, tal lo establecido en el artículo 21, inciso 10 de la mencionada norma.

[Handwritten signature]
FOR ELLO
DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON
Defensora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA GENERAL



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE ESTE ORGANISMO Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, que se agrega en copia como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.



C.P. MARIANA M. LIRUSSO
Administradora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe



DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON
Defensora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE SANTA FE Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Entre el **SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, en adelante denominado "La DEFENSORÍA", con domicilio en calle La Rioja nro. 2663 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, representada en este acto por la Defensora Provincial, Dra. Estrella Moreno Robinson por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, en adelante "La Facultad", con domicilio en calle Riobamba 250 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Decana, Dra. Soledad Cottone, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Que el presente Convenio se enmarca en los convenios marcos de colaboración vigentes entre ambas instituciones (vale mencionar las resoluciones de la Defensoría Provincial nro. 171/18 y 109/24 en donde constan los antecedentes) los cuales establecen un marco general de vinculación académica entre las partes y el intercambio, la cooperación mutua, y la realización de actividades conjuntas.

Que asimismo, los acuerdos se orientaron a estrechar la vinculación académica, la organización, difusión y promoción de actividades tendientes a la formación de recursos humanos.

Que el convenio aprobado por Res 171/18 establece que para la realización de actividades se establecerán convenios específicos en los que se determinarán las características, condiciones, tareas y acciones concretas a realizar, así como su programación en el tiempo, financiamiento, derechos obligaciones y responsabilidades; y que los convenios específicos serán tramitados y suscriptos con arreglo a las normas y procedimientos internos de cada institución.

Que el objeto del presente consiste en formalizar mecanismos de cooperación técnica y académica a los fines de establecer un curso de formación en materia Penal Juvenil destinado a Defensoras y Defensores y/o profesionales que ejerzan el derecho de defensa. Que a tales fines, el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública ha sugerido la constitución de un comité académico a partir de representantes de distintas Casas de Estudios que posean experiencia en la materia.

Que motiva el curso de formación la sanción de la Ley N.º 14.228 la cual incorpora la materia Penal Juvenil a la competencia del SPPDP. Que entrará en vigencia en el mes de diciembre del corriente año y que vale destacar que los integrantes de este organismo no cuentan con experiencia y conocimiento específico en la materia y que no se recibieron recursos humanos.

Que desde el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública se realizaron gestiones para proponer un formato de cursado en el que se abordarán contenidos teóricos, se realizarán ejercicios prácticos, se propiciará el intercambio de experiencias y buenas prácticas, etc. Que se incluirán clases sincrónicas, asincrónicas, participación en foros, realización de trabajos prácticos, exámenes, entre otros. Que la modalidad elegida pretende conciliar la carga de trabajo de los cursantes con las obligaciones y tiempos que demanda este tipo de formación.

Que el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública cuenta con los recursos necesarios para la administración del curso y que la Defensora Provincial mediante resolución nro. 182/24 ha

designado a los responsables de las Direcciones Académica y Ejecutiva y ha aprobado una propuesta inicial.

Que la Defensora Provincial entiende propicio la conformación de un comité académico de reconocidos especialistas que puedan llevar adelante las principales tareas y funciones del curso, y que el aporte de las Casas de Estudios jerarquizará la propuesta y que asimismo, aportará respaldo y solvencia académica-institucional.


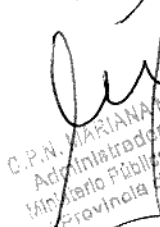

Que se ha gestionado el auspicio, la participación y la colaboración de reconocidas instituciones como la Defensoría General de la Nación, el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) y el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del Delincuente (ILANUD), entre otras.

Que sin perjuicio de los temas y los docentes convocados, se considera que el éxito de la propuesta radica en establecer un espacio común para Defensoras y Defensores de distintas jurisdicciones, en el que puedan no solamente intercambiar pareceres, jurisprudencia y opiniones, sino también consultarse sobre experiencias, estrategias, buenas prácticas, etc. Que en ese sentido, se ofrecerán cupos a las Defensas Públicas miembros del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF). Que las Casas de Estudios obtendrán un cupo para sus graduados que acrediten experiencia y labor en la materia.

Que se prevé la elaboración de artículos a cargo de los participantes (que será requisito necesario para la aprobación); seleccionándose las diez presentaciones más destacadas para integrar la revista digital que se presentará al final del cursado. Que las correcciones estarán a cargo del comité académico.

Que en cuanto a las obligaciones de las partes se acuerda: 1) Que la Facultad propone a la docente Laura Peretti cuyos antecedentes en la materia se agregan a las presente; 2) Que la Facultad, en la medida de sus posibilidades, acompañará la difusión institucional de la propuesta y que a tales fines autoriza la inclusión del logo institucional en la publicidad de la actividad, en los certificados que oportunamente se emitan y en la revista digital; 3) Que la Defensoría podrá pagar honorarios a La Facultad -quien recibirá a través del área respectiva- siempre y cuando se cumplan con las normas impositivas y/o legales vigentes, tomándose como referencias el valor de horas cátedras abonadas por La Facultad a sus docentes, y que dichas horas cátedras serán determinadas previamente por el responsable del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública en función de las distintas etapas y necesidades del curso (entre ellas: a. Etapa de admisibilidad de postulantes; b. Etapa de dictado del curso (el cual se divide en 8 módulos con sus respectivas instancias y cargas horarias); c. Etapa de corrección de artículos y exámenes; y d. Etapa relativa al fin de cursado y acto de cierre.); 4) Que al momento de la admisibilidad de los postulantes, se reservarán dos cupos para graduados de La Facultad siempre que acrediten experiencia profesional en la materia y cumplan con los requisitos exigibles.

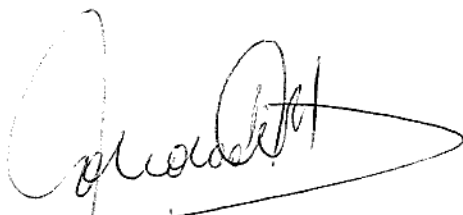

Que los nexos institucionales del presente convenio responsables de su operatividad serán, por "LA DEFENSORÍA" el Secretario de Relaciones y Programas Institucionales, Rodrigo Giménez; y por "LA FACULTAD" la docente propuesta.




C.P.N. MARIANA M. LIRIO
Administradora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe
DRA. ESTRELLA JORGINA
Defensora Provincial
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

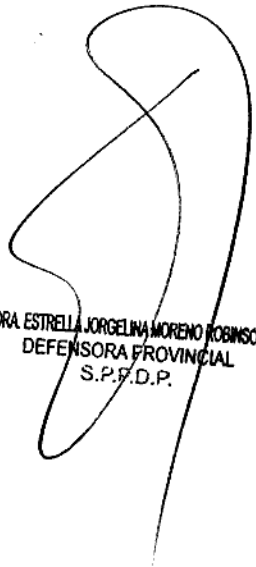
Que las partes acuerdan que las previsiones relacionadas a la vigencia, competencia y jurisdicción y demás previsiones están contenidas y reglamentadas en los convenios precedentes mencionados al inicio.

Que previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

C.P.N. SOLEDAD M. COTTONE
Abogada General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe



Dra. SOLEDAD COTTONE
DECANA
CATEDRÁTICA DE PSICOLOGÍA
Defensora General U.N.R.
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe



DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON
DEFENSORA PROVINCIAL
S.P.F.D.P.